



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"
FECHA: 05 JUL. 2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 266-2013-AMPN

Nasca, 05 JUL. 2013

Eulogia Yolanda Legros
VISTO: Legros
FEDATARIA

Los Informes N° 01834-2013-SGO-GDU/MPN del 28 de Junio del 2013 de la Sub - Gerencia de Obras y N°01056-2013-GDU-MPN del 04 de Julio del 2013 de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, a través de los cuales solicitan la conformación de un Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS MAESTROS, PASAJE TORRICO, CALLE TIERRAS BLANCAS, JR. MONRROY, AV. AUX. LOS PAREDONES DEL ANEXO DE SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA"**.



CONSIDERANDO:



Que, habiendo culminado la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS MAESTROS, PASAJE TORRICO, CALLE TIERRAS BLANCAS, JR. MONRROY, AV. AUX. LOS PAREDONES DEL ANEXO DE SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA"** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del Reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.



Que, el Comité de Recepción de Obra, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación, conjuntamente con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.



Que, el referido Comité luego de culminada la verificación, si no existiera observación, procederá a levantar un Acta de Recepción de Obra, el mismo que será suscrito por los miembros integrantes y el contratista o su representante, teniéndose por concluida la fecha indicada por el contratista. En el caso que se presentaran observaciones esta será incluida en el Acta, a fin de ser levantadas, cumpliéndose de acuerdo a lo indicado en los incisos: 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, y 8°, del mismo artículo 210°-Recepcion de Obra y Plazos.

Que, la función del Comité de Recepción de Obra, se sujeta al Decreto Legislativo. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 – 2008 – EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Obras; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS MAESTROS, PASAJE TORRICO, CALLE TIERRAS BLANCAS, JR. MONRROY, AV. AUX. LOS PAREDONES DEL ANEXO DE SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA" los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

- PRESIDENTE** : **Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR**
Sub - Gerente de la Gerencia de Obras
- MIEMBRO** : **Ing. WILDER JESUS AYBAR HERENCIA**
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- MIEMBRO** : **Ing. RICARDO AQUIJE MUÑOZ**
Supervisor de la Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas en los procesos de recepción, brinden las facilidades del caso al citado comité para el cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento
"Copia Fiel del Original"
que he suscrito
FECHA: 05 JUL. 2013
Eulogia Yolanda Zamora
PEDATARIA

